

**Comité Provincial para la Prevención de la Tortura
y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o
Degradantes**

Neuquén

**Informe de inspección
Comisarías**

Neuquén -Plottier - Centenario

Junio/Julio 2025

Introducción

En conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 3213, en sus artículos 8.º y 9.º, y de acuerdo con lo resuelto en sesión plenaria N.º 4 del año 2025, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y/o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, CPPT) llevó a cabo una serie de inspecciones en diversas comisarías de la provincia del Neuquén, entre ellas las Comisarías 7 y 46 de la ciudad de Plottier, así como en las comisarías 5 de Centenario y 1 de la ciudad de Neuquén.

Las inspecciones se llevaron a cabo durante la última semana de junio y la primera de julio de 2025, y consistieron en un relevamiento general sobre las condiciones actuales de alojamiento y detención de las personas privadas de su libertad en cada una de las comisarías visitadas. El objetivo principal de este operativo fue constatar si, a partir del informe presentado por este Comité en septiembre de 2024, se habían producido modificaciones en las condiciones de habitabilidad entonces informadas.

Tanto en aquella oportunidad como en la presente, el propósito de las inspecciones fue evaluar aspectos específicos vinculados a las condiciones de habitabilidad de las personas alojadas en estos espacios usualmente destinados a detenciones de carácter provisorio, tales como comisarías, alcaidías u otros establecimientos que, más allá de su denominación formal, cumplen la función de albergar personas por lapsos breves —de algunas horas o pocos días— y no por períodos prolongados.

Sin embargo, estos espacios continúan siendo utilizados para la detención por plazos considerablemente mayores a los previstos, contraviniendo los estándares internacionales en la materia y vulnerando derechos constitucionales de las personas allí alojadas.¹ Las personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas de manera permanente en comisarías sufren una degradación considerable de sus derechos humanos, ya que no sólo viven en condiciones generales de inhabitabilidad, mala alimentación y escaso o nulo acceso a la salud (como se verá a lo largo del informe), sino que tampoco disponen de ninguna actividad educativa, laboral o de esparcimiento, las cuales, aunque de manera muy limitada, son ofrecidas en las unidades de detención y que les permitiría avanzar (en el caso de las personas con condena) en los regímenes de progresividad.

Entre las condiciones comunes detectadas en las comisarías visitadas, ya denunciadas en 2024 y objeto de verificación en la presente inspección, se destacan:

¹ Cfr. Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 9 de diciembre de 1988, A/RES/43/173, en especial *Principios 37 al 39*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, 2008, Principio III. Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), 2º Informe General, 13 de abril de 1992, párr. 42. Sostiene que el alojamiento en centro de custodia policial debe ser de corta duración. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680696a3f>;

- **Altos niveles de sobrepoblación:** en casi la totalidad de las dependencias monitoreadas se constató un número de personas alojadas muy superior al cupo habilitado (según las camas disponibles), en condiciones inaceptables de hacinamiento.
- **Presencia de personas con condena** en casi todas las comisarías, lo que contraviene lo establecido por el marco normativo vigente.
- **Condiciones de habitabilidad degradantes e inhumanas**, entre las que se registraron:
 - Deficiencias en ventilación y presencia de olores nauseabundos.
 - Falta de acceso a luz natural y uso continuo de luz artificial durante las 24 horas (en algunos casos por más de varios meses), lo cual afecta el descanso, la orientación sensotemporal y produce serios efectos físicos y psicológicos.
 - Alta presencia de vectores infecciosos.
 - Instalaciones sanitarias en estado crítico, muchas veces desbordadas o inhabilitadas.
 - Imposibilidad de acceso regular a baños o duchas, lo que impide una higiene personal adecuada.
 - Instalaciones eléctricas precarias, con riesgo de accidentes o incendios.
 - Alimentación deficiente, tanto en calidad como en condiciones de salubridad.
 - Serias dificultades para acceder a atención médica básica.
 - Ausencia de acceso a la educación, el trabajo, el esparcimiento y otras actividades recreativas o formativas (con el agravante en el caso de las personas condenadas, por incumplir lo dispuesto por la Ley 24660)

A modo de adelanto de los resultados obtenidos en este monitoreo de control, cabe señalar que **la mayoría de estos problemas no solo no han sido resueltos, sino que se han agravado**. A continuación, se detalla lo observado en cada una de las comisarías relevadas.

Comisaría 7 - Plottier

Autoridad a cargo al momento de la visita: Subcomisaria Verónica Rinaldi

Personas privadas de libertad: 11 (8 condenadas y 3 procesadas)

Cupo habilitado: 0 (no posee camas. Diseñada solo para contraventores)

Fecha de la inspección: 25 de junio de 2025

Comisionados/as: Néstor Giménez, Pablo Meuli y Pablo Scatizza

Entrevista con autoridades de la dependencia

La entrevista fue realizada con la subcomisaria Verónica Rinaldi, quien se encontraba a cargo de la Comisaría 7 al momento de la inspección. La conducción jerárquica de la dependencia está integrada por el comisario Rubén Pinchulef (jefe), la subcomisaria Verónica Rinaldi (segunda jefa) y el subcomisario Gastón Sambueza, quien, si bien figura como jefe de la alcaldía, ha sido trasladado a otras dependencias.

Al momento de la visita, se encontraban alojadas once personas privadas de su libertad. Las autoridades entregaron un listado con la situación procesal de cada una, que queda en reserva de este Comité. Según lo informado, ocho de ellas se encuentran condenadas y tres procesadas, aunque según la planilla entregada figuran siete personas condenadas, tres procesadas y una “detenida”.

En cuanto al uso de telefonía, todas las personas alojadas pueden acceder a teléfonos celulares sin acceso a internet entre las 9:00 y las 22:00 horas. Se informó además que, en casos excepcionales, se permite el uso de un teléfono con acceso a internet perteneciente a una agente policial. En particular, una de las personas mantiene contacto con su madre, residente en Añelo, a través de la aplicación WhatsApp, dos veces por semana, con autorización expresa de la subcomisaria Rinaldi, dada la imposibilidad de su madre para trasladarse.

La comisaria cuenta con dos celdas en las que se alojan diez personas, mientras que la restante permanece en una oficina adaptada como celda/locutorio. Inicialmente, esta persona se encontraba separada del resto, aunque con el correr de los días se permitió la convivencia durante la jornada, por voluntad de las partes. Debido a la limitada capacidad de las celdas, algunas personas deben dormir en el pasillo que las comunica. Consultada sobre el inicio de esta situación de sobrepoblación, indicó que desde octubre o noviembre de 2024, cuando comenzaron a alojarse nueve personas en forma sostenida y, durante enero y febrero de 2025, se sumaron dos más.

Respecto a las condiciones de higiene y control de plagas, se informó que se realizó una desratización en febrero de 2025.

En relación con el personal, se solicitó un listado del total de agentes y de quienes estaban de servicio ese día. La subcomisaria Rinaldi respondió que consultaría con su superior si corresponde remitir dicha información y, en caso afirmativo, la enviará por correo electrónico. A modo orientativo, señaló que el personal se organiza en tres turnos de diez agentes, totalizando aproximadamente 30 en toda la dependencia. En cuanto al personal específicamente destinado al trato con personas privadas de la libertad, se informó que actualmente cumplen dicha función dos agentes penitenciarios que se alternan. Fuera de esos turnos, esa labor es asumida por personal policial. La necesidad de contar con agentes penitenciarios fue planteada por la jefa de la dependencia en octubre de 2024 y dos nuevos agentes fueron incorporados en los meses de enero y febrero de 2025.

La comisaría cuenta con seis móviles, más un vehículo carrozado, todos en buenas condiciones, varios de ellos cero kilómetro incorporados recientemente. El carrozado cumple funciones tanto para traslados como para emergencias.

Los días de visita son coordinados entre las propias personas alojadas, en función del espacio disponible. Por lo general, se realizan martes, miércoles, sábados y domingos, de 12:00 a 17:00 horas. Se indicó que esta modalidad responde a la situación de hacinamiento y busca garantizar cierto orden. Consultada sobre la existencia de una sala íntima, la subcomisaria señaló que no la hay.

En cuanto a las requisas, se realizan con intervención del agente de cuartel y una agente femenina. Se señaló que, en general, se hacen luego de las visitas, una o dos veces por semana. Consultada por quejas relacionadas con las requisas, la subcomisaria mencionó un episodio en el que la madre de un bebé manifestó malestar porque una agente retiró los pañales del niño durante una revisión. Como respuesta, se estableció que en esos casos sea la madre quien muestre el vestuario del bebé. No se lleva un registro formal de quejas sobre este procedimiento.

En relación con la atención sanitaria, se indicó que la dependencia no cuenta con personal de enfermería. Los turnos médicos son gestionados a través del personal de traslados. En caso de no contar con disponibilidad de personal, se recurre al vehículo carrozado. En situaciones de emergencia, si una persona alojada refiere dolores agudos o malestares importantes, se la traslada directamente al hospital, sin intermediación médica previa. En lo que respecta a la administración de medicación, se informó que los medicamentos que no son provistos por el hospital son adquiridos por las familias, y que la administración se realiza desde el puesto del guardia, sin que las personas alojadas tengan posesión directa de los mismos.

Las dolencias más frecuentes que motivan traslados o consultas son dolores de estómago y náuseas. Consultada sobre la existencia de tratamientos psiquiátricos, la subcomisaria refirió que una sola persona está bajo medicación, y que esta se encuentra debidamente controlada.

Por último, al ser preguntada por las demandas más habituales de las personas alojadas, se mencionó el pedido de acceso a un patio. Señaló que este requerimiento, que también ha sido planteado por una abogada defensora, no puede ser atendido, ya que el único patio disponible está destinado al personal policial y no cuenta con condiciones de seguridad ni vigilancia para su uso por parte de las personas detenidas. La autoridad manifestó comprender el reclamo, pero aclaró que ya ha sido elevado a las instancias correspondientes sin haber obtenido aún una respuesta.

Condiciones materiales de detención

La **Comisaría 7°** no cuenta con sector alcaidía, y solo tiene tres celdas para contraventores que han debido ser modificados para alojar a personas de manera permanente. La N.º 1, tiene aproximadamente 1,50 x 3,50 metros y la habita una persona. Las N.º 2 y 3, de unos 4,00 x 4,00 metros, y se conectan por un pasillo común de 6,00 x 1,80 metros. En ese espacio habitan 10 personas, dos de ellas duermen en el piso del pasillo, y la otras 8 en el interior de las celdas. **Las condiciones habitacionales son deficientes y el hacinamiento es extremo:** todas las personas alojadas duermen en colchones dispuestos directamente sobre el piso, sin tarimas. Los colchones se encuentran en mal estado; algunos fueron provistos por las familias, y uno de los alojados no posee colchón y duerme sobre frazadas. Solo una de las celdas cuenta con agua caliente, cuyo funcionamiento es intermitente; se reportaron cortes de hasta tres días. Para higienizarse, deben calentar agua en una pava eléctrica. Las lámparas de iluminación fueron provistas por las familias.

Pese a que la dependencia cuenta con un amplio patio (para el uso del personal de la comisaría), las personas privadas de libertad no son trasladadas a ese espacio en ningún momento. Consultada la autoridad a cargo sobre el motivo de ello, y si era factible llevar a ese espacio algunas horas por día a las personas detenidas -aunque sea de a una o de a dos-, señaló que no era posible por cuestiones de seguridad y por falta de personal. **El encierro es permanente, sin recreos ni acceso a luz solar o luz natural, y esa situación de aislamiento se extiende desde un mes hasta un año, según cada caso.** No se brinda acceso a actividades educativas ni laborales.

Una persona privada de libertad realizó una huelga de hambre como medida de protesta ante la falta de atención por parte de la defensa pública. Tras esta acción, logró ser entrevistado el día 27 del corriente mes.

Las visitas se realizan en el mismo sector de alojamiento, que ya se encuentra hacinado. Esta situación es percibida como altamente degradante. En ocasiones, personas contraventoras en estado

de ebriedad son alojadas en ese mismo espacio, incluso durante las visitas, esposadas a las rejas, lo que agrava las condiciones de vulneración.

Alimentación

La alimentación es provista por la institución a través de viandas. Las personas detenidas manifestaron que, en general, no consumen los alimentos ofrecidos debido a su mal estado. Indicaron que aprovechan algunas porciones, como presas de pollo, para cocinarse con insumos que aportan sus familias. Algunas personas relataron haber sufrido intoxicaciones alimentarias, por las cuales requirieron atención médica.

Salud

Varias personas alojadas manifestaron padecer patologías de diversa gravedad, tales como enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), ataques de pánico, problemas de vejiga y psoriasis. En todos los casos, señalaron que no reciben atención médica ni psicológica regular, y que solo son asistidas ante situaciones de urgencia. La medicación es habitualmente aportada por las familias, pero denunciaron que en ocasiones se pierde o no se les entrega.

También refirieron haber sufrido picaduras de insectos o arañas, que provocaron inflamaciones y no fueron tratadas adecuadamente. **La ausencia total de luz natural y la falta de higiene agravan estos cuadros.** Una de las personas privadas de libertad, diagnosticada con psoriasis, se encuentra en una situación de salud deteriorada debido a la falta de tratamiento y exposición solar.

La gestión de turnos médicos debe ser realizada por las familias, ya que la institución no realiza ese trámite. Varias personas detenidas son oriundas de localidades lejanas, lo que dificulta aún más el acceso a la atención.

Acceso a la comunicación

Las personas detenidas cuentan con teléfonos celulares autorizados, con uso permitido entre las 10:00 y las 00:00 horas.

Requisas

Se reportó que las requisas son a veces violentas, especialmente sobre pertenencias personales. Algunas personas denunciaron que el personal arrojó aceite sobre su ropa o rompió libros con el argumento de estar buscando estupefacientes.

Algunas imágenes de la Comisaría 7



Pasillo de uso común de las celdas 2 y 3 donde habitaban 10 personas al momento de la inspección. Sin ventilación ni ventanas. Tres personas dormían en el piso del pasillos



Patio interno de la comisaría para uso del personal.



Celda 2. Único artefacto para calentar la comida, a los pies de un colchón



Celda 3. Colchones en el piso junto al único baño, y un colchón sobre un banco.



Celda 3. Baño y colchones



Fondo de pasillo de uso común



Celda 2



Único baño habilitado, en celda 3

Comisaría 46 – Plottier

Autoridad a cargo de la unidad: Oficiales Alejandro Lagos y José Escobar (2° jefe. También encargado del sector Alcaldía).

Personal presente en el sector de alcaldía al momento de la inspección: Sargento 1.º Baca Romeo (cuartelero penitenciario) - Agente Dylan Acevedo (cabo de seguridad)

Personas privadas de libertad: 16 (12 condenadas) y 4 procesadas

Cupo habilitado: 8 personas (según el número de camas/literas)

Fecha: 23 de junio de 2025

Comisionados/as: Araceli Genco, Silvia Couyoupetrou y Pablo Scatizza

Entrevista con autoridades de la dependencia

La entrevista fue realizada con el oficial Lagos Alejandro, quien se encontraba al frente de la Comisaría al momento de la inspección, acompañado por el suboficial José Escobar, segundo jefe y responsable del sector Alcaldía. **Durante la visita se encontraban alojadas dieciséis personas privadas de su libertad, de las cuales doce se encontraban condenadas y cuatro procesadas.** La mayoría de las condenas son de cumplimiento breve (entre tres y cuatro años), salvo un único caso de condena extensa (entre ocho y catorce años), aún no firme al momento del monitoreo.

Los días de visita están establecidos los miércoles y sábados, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, y se desarrollan en el sector de las celdas. Se permite el ingreso de hasta tres visitantes por persona alojada. Según lo informado, si bien el promedio habitual ronda los cuarenta visitantes por jornada, en la visita más reciente previa al monitoreo ingresaron veinte personas. Las visitas pueden ingresar alimentos, y el control de los elementos permitidos está a cargo del personal celador.

En cuanto al funcionamiento institucional, las autoridades proporcionaron los contactos telefónicos del oficial de servicio (disponible las 24 horas) y del suboficial Escobar. Se acordó el envío por correo electrónico de información adicional relativa al personal presente, cantidad de agentes por turno, número de turnos, y registros de la última fumigación y limpieza de tanques. Se tomaron fotografías de las últimas hojas del parte de novedades, como respaldo documental.

El uso de patios se encuentra habilitado todos los días entre las 8:00 y las 18:00 horas. Las viandas son provistas por la empresa de catering “Patagonia Trading Food”.

Las requisas a las personas alojadas se realizan con una frecuencia aproximada de una vez cada quince días. Las requisas a visitantes se efectúan con personal masculino o femenino según corresponda, y se utilizan paletas detectoras de metales. En el caso de niños, niñas y adolescentes,

sólo pueden ingresar acompañados por sus progenitores. Las revisiones se realizan en el baño de la comisaría.

La dependencia cuenta con cuatro móviles operativos, todos en funcionamiento.

Respecto a la atención médica, **los controles odontológicos son realizados en la Unidad N.º 11**, a la que las personas son trasladadas por personal de la comisaría en móviles propios. **El resto de las consultas médicas se derivan al centro de salud del barrio Los Álamos** o al Hospital de Plottier, incluyendo curaciones menores. En situaciones de urgencia, las personas alojadas son trasladadas directamente al Hospital de Plottier sin intervención del servicio de emergencias SIEN.

La medicación sólo puede ser administrada con prescripción médica y es entregada por personal de la comisaría. Las familias pueden proveer exclusivamente medicamentos de venta libre, que son administrados bajo supervisión. En cuanto a salud mental, se indicó que la solicitud de atención por esta vía suele estar vinculada a la tramitación de beneficios judiciales. Se consignó que, al momento de la inspección, una persona se encontraba bajo tratamiento con psicofármacos y otra con diagnóstico de diabetes.

En el plano educativo y laboral, se informó que durante el año en curso no se han desarrollado talleres de formación profesional ni actividades educativas en los niveles primario o secundario para las personas condenadas. Sin embargo, se refaccionó un espacio anteriormente utilizado como depósito para destinarlo a un salón de usos múltiples (SUM). Durante 2025, en este nuevo espacio se llevaron a cabo dos actividades puntuales organizadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, en formato de charlas. **Las personas alojadas no acceden a trabajo remunerado.** Una de ellas realiza tareas dentro de la unidad de forma no remunerada, lo cual permitió realizar algunas mejoras edilicias, incluyendo la refacción del SUM.

Durante la inspección se constató el rebasamiento de los pozos ciegos de la dependencia, situación documentada mediante registro fotográfico. Consultadas las autoridades, manifestaron que hace aproximadamente un mes habían recibido materiales destinados a la instalación de pozos sépticos, aunque al momento de la visita no se habían iniciado los trabajos ni se conocían los motivos de la demora. En virtud de esta situación, con fecha 25 de junio se elevó una nota al Director Provincial de Asuntos Penitenciarios solicitando su urgente intervención.

Condiciones materiales de detención

El sector de alcaldía cuenta con una serie de espacios en condiciones precarias de habitabilidad:

- **Celda denominada “sala de entrevista”:** Sus dimensiones son de 1,8 x 3,5 mts. Está ocupada por una persona, y **carece de ventana, luz natural,** muebles, mesa o silla. El colchón se encuentra directamente sobre el piso y el único equipamiento visible es un

televisor colocado sobre una caja. **No cuenta con baño**; la persona alojada debe solicitar a los celadores que le habiliten el acceso a uno ubicado frente al sector de alcaldía.

- **Celda denominada “sala de requisa”**: Sus dimensiones son de 1,8 x 3 mts. Está ocupada por dos personas. Duermen en colchones que retiran durante el día para liberar espacio. No hay mesa ni sillas; cuentan con una hornalla eléctrica, una pava eléctrica y un televisor, también sobre una caja. La celda posee una ventana de buenas dimensiones, pero sin acrílico, por lo que permanece cubierta con una frazada para impedir el ingreso del frío. **No posee baño y deben solicitar al guardia cada vez que quieren ir. y cuentan con un bidón para hacer sus necesidades durante la noche.**
- **Celda de contraventores**: ocupada por una persona que no quiso ser entrevistada.
- **Pabellón principal**: consta de tres celdas:
 - Primera celda: Sus dimensiones son de 3,5 x 3 mts (10,5mts cuadrados) sin contar el baño, sumado a un espacio originalmente destinado a mesa de 1,6 x 0,8 mts que hace las veces de litera. En ese espacio apto para no más de 3 personas, hay alojadas 7, y 3 de ellas duermen en el piso.
 - Segunda celda: Sus dimensiones son de 2,8 x 1,7 mts (4,7mts cuadrados), sin contar el baño. En ese espacio hay alojadas 3 personas, una de ellas duerme sobre un colchón en el piso.
 - Tercera celda: Sus dimensiones son de 2,8 x 1,7 mts (4,7mts cuadrados), sin contar el baño. Allí hay alojadas 2 personas.

El sector común del pabellón es de 12 metros cuadrados aproximadamente y cuenta con una mesa y un banco de mampostería en mal estado. **Las ventanas carecen de acrílicos** y están cubiertas con mantas. Los internos denuncian la entrada de agua cuando llueve. También se observó una mesa de madera y algunas sillas adicionales, aunque insuficientes para la cantidad de personas alojadas.

La cocina, equipada con cuatro hornallas, se encuentra en mal estado. La puerta del horno está rota y sujeta con una cuerda. **Hay una bacha con dos canillas (agua fría y caliente), en mal estado** y con pérdidas en el desagüe; fueron reparadas por las propias personas allí alojadas con insumos aportados por sus familias. La heladera con freezer funciona correctamente. No hay muebles de guardado; los enseres se apoyan sobre estanterías improvisadas por las personas privadas de su libertad.

No se observaron matafuegos ni mangueras habilitadas en las cajas de incendio, ni al ingreso ni dentro del sector.

Las personas alojadas indicaron que no reciben insumos de higiene del establecimiento. Tanto los elementos de higiene personal como los de limpieza son aportados por las familias. La comisaría entrega, una vez al mes, algunas pastas dentífricas y jabones fraccionados.

El patio permanece habilitado entre las 8:00 y las 20:00 horas. No cuenta con elementos de recreación, salvo un banco de madera.

Alimentación

La mayoría de las personas privadas de libertad señalaron que **no consumen las viandas provistas por la comisaría debido a su mal estado.** Tres personas refirieron haber sufrido problemas gastrointestinales tras ingerir las mencionadas viandas. Solo quienes no reciben visitas terminan comiendo, en ocasiones, a las mismas. **La alimentación cotidiana se organiza con productos frescos y no perecederos que aportan las familias,** mediante prácticas de cocina colectiva (al momento de la entrevista se encontraban preparando el almuerzo con sus propios ingredientes). Para el desayuno, reciben un saquito de té y un sobre de azúcar. No reciben lácteos. Cuatro personas indicaron tener indicación médica de dieta especial, pero se les entrega la misma comida que al resto, sin tuco y sin sal.

Acceso a la salud

Las personas alojadas manifestaron que, ante requerimientos de atención médica, son trasladadas a la guardia del hospital. Se constató que una de las personas se encuentra en tratamiento por una herida en la pierna, y está siendo derivada periódicamente al centro de salud según indicación médica.

Una persona se encuentra bajo tratamiento farmacológico por abstinencia de sustancias, y su medicación es entregada por el personal de guardia del sector alcaldía. Esta persona manifestó haber solicitado atención psicológica, pero aún no obtuvo respuesta. Una de las personas entrevistadas indicó que no reciben la medicación indicada y que deben pagarle a una persona de afuera para que vaya periódicamente a llevarles la medicación que necesitan. Otra persona, alojada en la celda “sala de entrevista”, fue diagnosticada con diabetes, actualmente controlada sin medicación. Sus familiares se encargan de gestionar sus turnos médicos.

Acceso a la educación y/o formación

No se brinda acceso a actividades educativas ni formativas. Las personas entrevistadas informaron que desde la modalidad de educación en contexto de encierro se les comunicó que no están dadas

las condiciones edilicias para desarrollar clases. El jefe de la comisaría indicó que se construyó un SUM para ser utilizado con fines educativos, formativos y/o espirituales.

Acceso a la comunicación

Se encuentran autorizados cuatro teléfonos celulares sin acceso a internet. Las personas privadas de libertad no refirieron inconvenientes al respecto.

Requisas

Las personas entrevistadas informaron que existen dos tipos de requisas: una a cargo del personal de la comisaría y otra realizada por la Dirección de Requisa de la Dirección Única de Detención (DUD). Indicaron que estas requisas son frecuentes, **llegando a registrarse hasta cuatro en una misma semana, y que se realizan de manera violenta.** Se denunció la destrucción o pérdida de pertenencias personales durante estos procedimientos.

Algunas imágenes de la Comisaría 46



Sala de entrevista. Colchón en el piso



Gabinete para manguera contra incendio, vacío



Celda1. Dos lugares para dormir



Celda 1. Ducha y ventana



Cocina deteriorada



Baño

Comisaría 5 - Centenario

Autoridad de la unidad: Comisario Gabriel Torres

Fecha de la inspección: 23 de junio de 2025

Cantidad de personas privadas de libertad: 16 (8 condenados, 8 procesados).

Cupo habilitado: 6 personas.

Comisionados/as: Jorgelina González, Roberto Samar, Estefanía Buamscha.

Entrevista con autoridades de la dependencia

La entrevista fue realizada con el comisario Gabriel Torres, a cargo de la dependencia desde el 7 de enero del mismo año. Al momento de la visita se encontraban alojadas dieciséis personas privadas de libertad, en un sector de alcaldía habilitado para seis plazas. Según el listado entregado por el personal, ocho personas se encuentran procesadas y ocho condenadas. La comisaría cuenta con seis móviles, cinco destinados a tareas de prevención y uno carrozado, utilizado para traslados judiciales y sanitarios. Se solicitó a las autoridades el envío por correo electrónico de información complementaria relativa a la empresa de catering, la fecha de la última fumigación y la última limpieza de tanques.

En relación a las actividades, se informó que las personas privadas de su libertad realizan talleres de pintura los días lunes y viernes, organizados por ellas mismas con materiales provistos por sus familias. También se recibe asistencia religiosa semanal, los días lunes, por parte de un pastor evangelista. En cuanto al acceso a la educación y al trabajo, se indicó que no se desarrollan actualmente actividades educativas ni laborales.

Respecto al régimen de visitas, se señaló que estas se realizan los miércoles y sábados de 11:00 a 18:00 horas. Se permite el ingreso de hasta dos personas por visita. Cada persona privada de libertad presenta su listado de visitantes entre el 1 y el 5 de cada mes. La mercadería puede ser ingresada los días de visita y también los martes y jueves de cada semana.

Las comunicaciones se realizan mediante cuatro teléfonos celulares sin acceso a internet, autorizados judicialmente. Estos dispositivos están disponibles entre las 7:00 y las 24:00 horas.

Los traslados sanitarios se realizan al Hospital Natalio Burd mediante el móvil carrozado de la dependencia. En caso de no contar con este recurso, se recurre a la ambulancia del hospital o a la del cuartel de bomberos. Según el comisario, el hospital otorga atención prioritaria a las personas detenidas, dadas la necesidad de no hacerlos esperar.

La comisaría cuenta con cuatro agentes penitenciarios, uno por turno, que cumplen jornadas de 12 horas. En casos de licencias o ausencias, sus funciones son cubiertas por personal de seguridad.

Durante la inspección, el agente penitenciario de turno había ingresado a las 7:00 horas y debía cumplir funciones hasta las 19:00 horas.

Condiciones materiales de detención

El sector de alcaldía cuenta con dos celdas: la primera (Celda 1), de aproximadamente 3 x 2,5 metros, y la segunda (Celda 2), de tipo doble, con dos espacios contiguos de dimensiones similares.

La Celda 1 aloja a cuatro personas, una de las cuales duerme en el piso. Los colchones se encontraban en buen estado. El mobiliario disponible se reduce a una mesa plástica pequeña y dos sillas en mal estado. **La Celda 2 aloja a doce personas. Cuatro de ellas también duermen en el piso,** sobre colchones deteriorados. El piso es irregular y húmedo, lo que genera incomodidad física y frío. El espacio no cuenta con mesa ni sillas, por lo que las personas deben comer en el suelo. El baño no tiene puerta y el agua caliente es escasa. Se constató la existencia de un anafe que pierde gas, así como una heladera que funciona pero cuya puerta está sostenida por una sogá debido a que no cierra correctamente.

Ambas celdas carecen de acrílicos en las ventanas, lo que impide el ingreso de luz natural y permite el paso del frío. Las personas alojadas manifestaron que **una de las rejas de la Celda 1 produce descargas eléctricas.** También expresaron que el ambiente es muy frío, lo cual fue constatado por los comisionados quienes solicitaron la provisión de calefactores adicionales.

Alimentación

La alimentación es provista mediante viandas entregadas dos veces al día (mañana y tarde) por la empresa “Patagonia Trading Food”. **Las personas privadas de libertad calificaron la comida como de muy mala calidad.** Señalaron que **las viandas llegan “abombadas” y “sobrecocidas”, y que en algunos casos han provocado malestares estomacales.** Durante la visita se observaron numerosas viandas descartadas tiradas en la basura, en su mayoría completas.

No se proveen frutas ni verduras. El desayuno consiste en un saquito de té y pan. Dado el mal estado de las viandas, las personas dependen de los productos que les entregan sus familiares para alimentarse. Indicaron, además, que en algunas ocasiones el agua consumida les provocó malestar, por lo que optan por hervirla antes de beberla.

Acceso a la salud

Las personas entrevistadas informaron que, si bien son trasladadas al hospital cuando requieren atención médica, los traslados presentan demoras. Durante la inspección se identificó a una persona

en tratamiento por epilepsia, otra con diabetes y dos personas con hipertensión. La persona con diabetes recibe la insulina a través de su familia, pero no cuenta con los elementos necesarios para estabilizarse en caso de descompensación. Una persona manifestó que solicitó atención psicológica hace meses pero que no obtuvo respuesta.

Requisas

Las requisas son realizadas por personal de seguridad y por el grupo especial de requisas. Las personas privadas de libertad señalaron que algunas de estas intervenciones han sido violentas, y que, durante las mismas, se han producido roturas o pérdidas de pertenencias personales.

Algunas imágenes de la Comisaría 5



Viandas descartadas en el suelo



Mesa plástica



Celda 1. Colchones en el piso



Celda 2. Colchones en el piso y nulo espacio para el guardado de pertenencias



Celda 2. Baño



Celda 2. Colchones en el piso

Comisaría 1 – Neuquén

Autoridad de la unidad: Primer Jefe, Comisario Antonio Muñoz. Segundo Jefe (subrogante), Oficial Martín Camargo.

Fecha de la inspección:

Cantidad de personas privadas de libertad: 6 (3 procesadas y 3 condenadas)

Cupo habilitado: 0 (no posee camas en las celdas)

Comisionados/as: Araceli Genco, Jorgelina González y Pablo Meuli

Entrevista con autoridades de la dependencia

La entrevista fue realizada con el oficial Martín Camargo, quien al momento de la inspección subrogaba al segundo jefe de la unidad (de licencia) en ausencia del primer jefe, comisario Antonio Muñoz. El subcomisario Juan Valenzuela, a cargo del sector Alcaldía y también responsable de la Oficina de Violencia de la Unidad, brindó información adicional sobre la situación de las personas privadas de su libertad.

Durante la visita se constató la presencia de seis personas alojadas en la dependencia, de las cuales tres se encontraban procesadas y tres condenadas.

Según se informó, las visitas se desarrollan los días miércoles y sábados, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, y tienen lugar en el sector de celdas. Está permitido el ingreso de alimentos y elementos de higiene personal, los cuales son controlados por el personal celador.

En cuanto al funcionamiento institucional, se proporcionaron los contactos telefónicos del oficial de servicio (disponible las 24 horas) y del oficial Camargo. Se acordó el envío por correo electrónico de información relativa al personal presente, distribución por turnos, número de turnos, y registros de la última fumigación y limpieza de tanques. Se tomaron fotografías de las últimas hojas del parte de novedades como respaldo documental.

La unidad cuenta con una dotación de aproximadamente 130 agentes, distribuidos en tres turnos. Se señaló que sólo una empleada cumple funciones administrativas, en horario matutino y eventualmente por la tarde cuando su intervención es requerida en diligencias específicas. La dependencia cuenta con ocho móviles, de los cuales siete se encontraban en funcionamiento y uno fuera de servicio.

Se precisó que las requisas a las personas alojadas se realizan de forma esporádica y sorpresiva, habitualmente en horario nocturno, mediante la modalidad del “engome”. Las requisas a los visitantes se efectúan con personal masculino o femenino según corresponda. En el caso de niñas, niños y adolescentes, las revisiones son realizadas por personal femenino.

Respecto a la atención médica, las personas condenadas son trasladadas por la unidad de traslados a la Unidad N.º 11 para consultas médicas programadas. En el caso de personas procesadas, los traslados se realizan al Hospital Castro Rendón en móviles de la propia comisaría. Las urgencias se canalizan a través del servicio SIEN. La medicación sólo puede ser administrada con prescripción médica, ya sea de profesionales de la Unidad N.º 11 o del Hospital Castro Rendón, y es entregada por personal de la dependencia. En cuanto a salud mental, se informó que, cuando es requerida, la atención es brindada en la Unidad N.º 11. Al momento de la inspección, una persona se encontraba bajo tratamiento con psicofármacos prescritos por el psiquiatra de dicha unidad.

En lo que refiere a aspectos educativos y laborales, se consignó que las personas condenadas no acceden a educación formal de nivel primario ni secundario, y que durante el año en curso no se han desarrollado talleres de formación profesional, actividades pedagógicas ni recreativas. Tampoco existe posibilidad de acceso a trabajo remunerado dentro de la unidad.

Condiciones materiales de detención

La Comisaría 1º de Neuquén aloja a seis personas privadas de libertad, tres de ellas condenadas y tres procesadas. Cuatro se encuentran en una celda colectiva, mientras que dos permanecen en celdas individuales tipo buzón. La custodia está a cargo de un agente penitenciario que cumple funciones de celador, siendo responsable del manejo de llaves, apertura y cierre de puertas, y del vínculo cotidiano con las personas detenidas.

La celda colectiva tiene una superficie aproximada de 4,5 por 3,5 metros. En ella se alojan cuatro personas, **todas en colchones dispuestos directamente sobre el suelo, sin tarimas ni literas. Los colchones se encuentran en muy mal estado.** El espacio es reducido, sin ventilación ni acceso a luz natural, y presenta graves deficiencias edilicias: el baño interno está en condiciones precarias y no cuenta con ducha. Las instalaciones eléctricas son deficientes y el sistema de calefacción no funciona. La iluminación es escasa. El baño carece de luz y el agua disponible es fría; sólo ocasionalmente hay acceso a agua caliente. Las personas permanecen en ese encierro permanente durante las 24 horas, sin acceso a patio ni recreo alguno. Como única forma de entretenimiento, las personas alojadas disponen de un televisor que fue aportado por uno de los detenidos, con canales de aire. El tiempo de permanencia de las personas privadas de su libertad en estas condiciones varía según el caso, siendo de hasta cuatro meses en uno de ellos.

En cuanto a **las celdas individuales (buzones)**, cada una alberga a una persona. Se trata de espacios extremadamente reducidos (aproximadamente 2,50 por 1,20 metros), sin ventilación. Una de ellas carece totalmente de iluminación, dado que no cuenta con foco, situación que imposibilita incluso la lectura. Ninguna de estas celdas dispone de baño. Para higienizarse, las personas deben utilizar un

baño externo, al que sólo acceden cuando se les abre la puerta, y se bañan llenando un balde de agua ya que no hay duchas disponibles.

Una de las personas alojadas en los buzones manifestó encontrarse en situación de discapacidad y refirió dificultades para acceder a la atención médica. Aunque se encuentra bajo tratamiento con lorazepam (cuatro comprimidos diarios), señaló que la atención es esporádica y que los traslados se efectúan a la Unidad N.º 11. La otra persona, con consumo problemático de sustancias, no está medicada ni recibe atención psiquiátrica, y expresó la necesidad de ser asistida por un profesional de salud mental. Ambas refirieron pasar hambre y ninguna de las personas alojadas en estas celdas recibe visitas.

Las visitas se realizan los días miércoles y sábados de 14:00 a 17:00 horas, en el mismo espacio en que conviven las cuatro personas alojadas en la celda colectiva. Este sector sólo dispone de dos sillas, lo que restringe la comodidad y privacidad del encuentro. Las personas alojadas en los buzones no reciben visitas por carecer de familiares en la zona o por estar radicados en otras provincias.

Cabe destacar que al término de la inspección, se solicitó a las autoridades de la comisaría la provisión de colchones en buen estado para las personas detenidas, así como abrigo y un foco para la persona alojada en uno de las celdas individuales (buzón). El oficial a cargo se comprometió a abordar esa situación.

Alimentación

La alimentación es provista por la institución a través de viandas entregadas al mediodía y por la tarde. El desayuno consiste en té con cuatro panes por persona y las viandas son calentadas por el celador en el microondas de la comisaría. Las personas alojadas manifestaron que, en repetidas oportunidades, la comida les ha producido malestar digestivo. Una de las personas detenidas indicó que no siempre consume la totalidad de la ración y que ha llegado a pasar hambre.

Salud

Durante las entrevistas, las personas alojadas con condena indicaron que son trasladadas a la Unidad N.º 11 para atención médica, mientras que las personas procesadas acceden al Hospital Castro Rendón. Según lo relatado, cuando se presentan solicitudes formales por escrito los turnos son gestionados rápidamente. Sin embargo, no se brinda atención médica ni psicológica de manera regular. En los casos en que se requiere atención en salud mental, esta debe ser solicitada expresamente.

Educación, trabajo y recreación

No se brinda acceso a actividades educativas, laborales ni recreativas en la dependencia. Las personas privadas de libertad no cuentan con ninguna oferta formativa, ni posibilidad de desarrollar tareas remuneradas o no remuneradas dentro de la comisaría.

Requisas

Las requisas a personas detenidas se realizan una o dos veces por semana, generalmente luego de las visitas. Se indicó que estas se llevan a cabo con la presencia de un veedor, y que consisten en el traslado de las personas al pasillo, donde deben desnudarse completamente para su revisión.

Algunas imágenes de la Comisaría 1



Buzones. Sin ventilación ni luz exterior, sin cama



Baño al que acceden quienes están en buzones



Interior celda compartida



Colchones en mal estado



Baño de celda compartida



Conclusiones

Como se ha expuesto a lo largo del presente informe, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura constató, durante las inspecciones realizadas en las Comisarías 1, 5, 7 y 46 de la provincia del Neuquén, una situación profundamente preocupante respecto de las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad. Las comisarías relevadas, tanto aquellas con sector de alcaidía como las que no cuentan con dicho espacio, presentan graves deficiencias en términos de habitabilidad, acceso a derechos básicos y respeto a la dignidad humana. **En síntesis, no solo no se observaron mejoras sustanciales respecto a los monitoreos realizados en 2024, sino que las condiciones de habitabilidad y de sobrepoblación se encuentran agravadas.**

En todas las dependencias se constató la existencia de niveles alarmantes de hacinamiento y sobrepoblación crítica, con personas durmiendo en el piso, en condiciones de frío extremo, humedad y escasa o nula ventilación. Se detectaron colchones en mal estado o directamente la ausencia de los mismos. Las instalaciones sanitarias presentan fallas graves: baños rotos, escasa provisión de agua caliente, ausencia de puertas o falta de privacidad. La infraestructura eléctrica y edilicia es precaria, con riesgo potencial de accidentes y falta de medidas básicas de seguridad, como gabinete contra incendios, matafuegos o sistemas de evacuación.

La alimentación provista por el Estado fue señalada como deficiente, con viandas que son provistas en mal estado, lo que obliga a las personas privadas de libertad a depender de los aportes de sus familias para cocinar. En las comisarías sin espacio de cocina habilitado, esta situación se ve agravada. **No se garantiza el acceso a una alimentación adecuada, ni se contemplan las dietas especiales indicadas por motivos de salud.**

El acceso a la salud física y mental es extremadamente limitado. La atención médica solo se realiza en casos de urgencia y los traslados presentan demoras. En muchos casos, la medicación es provista por las familias y no siempre es entregada adecuadamente. Se detectaron personas con enfermedades crónicas, sin tratamiento adecuado, y otras que no han podido acceder a atención psicológica a pesar de haberla solicitado reiteradamente. La falta de higiene, la exposición al encierro permanente sin luz natural ni recreación en algunos casos, y la convivencia forzada en espacios reducidos afectan gravemente la salud mental de las personas alojadas.

En lo que refiere a actividades educativas, laborales o recreativas, la situación es igualmente crítica, lo cual es una preocupación para las personas privadas de su libertad. En general, no se ofrecen actividades de ningún tipo, y solo en un caso se constató la realización de talleres autogestionados por las propias personas privadas de libertad. Esta situación representa una violación directa de los derechos establecidos por la Ley Nacional 24.660 para el caso de las

personas condenadas (que no deberían estar en una comisaría), y contradice el fin resocializador de la pena.

Asimismo, se recibieron testimonios sobre prácticas abusivas en requisas, incluyendo hechos de violencia institucional y destrucción de pertenencias personales, así como situaciones de vulneración durante las visitas familiares, que en muchos casos se desarrollan en espacios inadecuados o directamente en las mismas celdas. Se detectaron casos en los que personas detenidas desconocen su situación procesal o no tienen contacto regular con sus defensores.

Finalmente, debe resaltarse que el alojamiento de personas condenadas en comisarías, y por plazos prolongados, constituye una grave violación a la normativa vigente en la provincia y a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. En definitiva, las condiciones verificadas en las comisarías inspeccionadas permiten calificar la situación como constitutiva de tortura y malos tratos, por las condiciones inhumanas y degradantes en las que se encuentran las personas privadas de su libertad.

Recomendaciones

Las condiciones de detención relevadas por este Comité, marcadas por el hacinamiento, la insalubridad, la inacción estatal frente a necesidades urgentes y la privación de derechos básicos, obligan a formular las siguientes recomendaciones:

1. Cesar inmediatamente el ingreso de nuevas personas privadas de libertad a las comisarías inspeccionadas hasta tanto no se garanticen condiciones mínimas de habitabilidad conforme a los estándares nacionales e internacionales.
2. Garantizar el cumplimiento de los criterios de clasificación de personas detenidas, evitando el alojamiento de personas condenadas en comisarías, conforme a lo establecido por el marco legal vigente en la provincia del Neuquén.
3. Incorporar a las comisarías relevadas dentro del Plan de Obras Públicas de la Ley de Emergencia Carcelaria N.º 3426, asegurando su refacción urgente, priorizando la construcción y adecuación de espacios de alojamiento, sanitarios y acceso a luz natural.
4. Proveer en forma regular y adecuada elementos de higiene personal, insumos de limpieza, colchones y abrigo para todas las personas privadas de su libertad en comisarías.
5. Establecer dispositivos de acceso inmediato a la atención médica general, odontológica y psicológica para todas las personas detenidas, incluyendo controles periódicos realizados por personal del sistema público de salud.

6. Implementar programas educativos, formativos y recreativos en todas las comisarías que alojan personas condenadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 24.660.
7. Revisar en su totalidad el sistema de alimentación provisto por empresas contratadas por el Estado, controlando calidad, cantidad, cumplimiento de dietas especiales, salubridad, y condiciones de traslado.
8. Habilitar espacios específicos y adecuados para la recepción de visitas, fuera del área de alojamiento, con condiciones de privacidad, higiene y seguridad.
9. Capacitar de forma continua al personal policial y penitenciario en perspectiva de derechos humanos, prevención de la tortura y normativa vigente sobre trato digno hacia personas privadas de libertad.
10. Crear mesas de trabajo interinstitucionales, con participación de los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, para abordar la situación de emergencia en comisarías y avanzar en la construcción de un modelo de encierro que respete los derechos fundamentales de las personas.
11. Promover el uso de medidas alternativas a la privación de libertad, como el arresto domiciliario, la libertad condicional, el monitoreo electrónico y otras formas no institucionales de cumplimiento de pena, especialmente en casos de delitos leves o condenas cortas.

Neuquén, junio de 2025